Señor Alcalde
INGENIERO JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Su Despacho.

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN
Referencia: SOLICITUD DE REPARACIÓN DE TRAMO DE VÍA ANTE DETERIORO Y HUNDIMIENTO DE ENCEMENTADO POR BOTE PERMANENTE DE AGUA POTABLE Y/O AGUAS NEGRAS Y/O LLUVIAS, PROVENIENTE DEL CERRO DE LA CRUZ, PUNTO DE ACUEDUCTO U OTROS LUGARES NO DETERMINADOS POR EL PETENTE, QUE DEBE REPARARSE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ASICOMO LIMPIEZA, RECOLECCIÓN DE BASURAS Y DESECHOS, Y DESINFECCIÓN DE CALZADA PARTE BAJA DEL CERRO LA CRUZ COSTADO NORTE DE LA AUTOPISTA JUAN ATALAYA, Y CANALIZACIÓN DEL TRAMO QUE COLINDA POR EL PARQUECITO DE NIÑOS SOBRE LA MARGEN NORTE DE LA AUTOPISTA JUAN ATALAYA, SECTOR CHAPINERO DE CÚCUTA.

El deterioro, daño, alteración o degradación del Medio Ambiente, también es evidente, y requiere de una mano amiga y voluntad política efectiva para su restauración.

Dirección geográfica, Whatsapp (Wi-Fi) y correo electrónico del petente:
FÉLIX HELÍ CONTRERAS MARTÍNEZ
Avenida 12B número 4N-82 Barrio Chapinero de Cúcuta, y/o
Calle 2 con avenida 0 esquina número K202-4 Chapinero-Cúcuta
WhatsApp vía Wi-Fi +57-312-3598024 y +57-315-2310284
Correo email: felixhelicontrerasmartinez@gmail.com

Panorámica del estado actual de la vía, a consecuencia del bote de aguas (negras, acueducto y lluvias) que se represan y la humedad permanente por el hundimiento del pavimento (encementado) provoca el deterioro extensivo a viviendas aledañas.

Afectación a nuestra vivienda familiar ubicada en la esquina de avenida cero (0) paralela a la autopista Juan Atalaya con calle 2 en Chapinero de la Comuna 7 de Cúcuta, cuyo hundimiento y deterioro, es producto del estancamiento de aguas diversas en este sector y sus daños ocultos podrían causar perjuicios mayores.

Cordial saludo.

Señor Alcalde Jairo Yáñez:

El suscrito, FÉLIX HELÍ CONTRERAS MARTÍNEZ, colombiano de 73 años de edad, vecino de la Comuna 7 de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía número 19137236 expedida en Bogotá, en su condición de ciudadano afectado por el deterioro del encementado en el sector San Felipe, frente a la autopista Juan Atalaya, cuyo punto del informe de la afectación provocada por el constante bote de agua potable o aguas negras u otra, está ubicado en la intersección de la avenida cero (0) o avenida 0A o calle 5 (vía de dominio y uso público paralela a la autopista Juan Atalaya) cruce con calle 2 o avenida 12B del sector San Felipe de la Parroquia Los Santos Apóstoles en el Barrio Chapinero de la ciudad de San José de Cúcuta; con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, me permito con todo respeto solicitar su

reparación a la brevedad, a cargo del presupuesto municipal y así seguir evitando el deterioro de las calles e inmuebles afectados por esa acción previsible, con grave riesgo de daños y perjuicios de personas, inmuebles y vehículos.

En consecuencia, a quien corresponda la solución inmediata, debe o deben evaluar la situación, pues a la vista está que el bote de aguas negras o servidas provenientes del Cerro de la Cruz por el lado norte de la autopista Juan Atalaya y bote de agua del acueducto en la intersección de la autopista Juan Atalaya con calle 1 y avenida cero (0) la vía paralela a la autopista, en dirección este-oeste serían las causantes del deterioro de las vías, lo que conlleva a su reparación inmediata, a cargo del presupuesto municipal, y la ejecución de la obra debe realizarse antes que termine la administración a cargo del Señor Alcalde, Jairo Tomás Yáñez Rodríguez.

Ante tales circunstancias de lugar, tiempo y modo, el petente acudió a la web de la Alcaldía de Cúcuta en la siguiente página de la Internet: https://cucuta.gov.co/servicios/ e ingresando el pasado jueves 16-Febrero-2023 a la siguiente dirección del enlace http://orfeo.cucuta.gov.co/pqrs/frontend/web donde de manera virtual logró de manera exitosa radicar la PQR bajo el radicado 2023102000109714, sin incluir ningún anexo, en video o foto.

Ayer en la noche, sábado 18-Febrero-2023 hice el video de soporte al Derecho de Petición Virtual (PQR) mencionado que está publicado en la página web archive.org con la siguiente URL: https://archive.org/details/derecho-de-peticion-en-chapinero-cucuta-calle-encementada-amerita-reparacion

Hoy, domingo 19-Febrero-2023, al ingresar a verificar el estado del trámite, me encuentro que la página de URL http://cucuta.gov.co/pqrs/frontend/web, no se encuentra dicha petición respetuosa.

En efecto, me permito reformular mi Derecho de Petición, así:

> Asunto: Inspección, verificación, evaluación, reparación vía pública de concreto afectada por bote permanente de aguas junto con la canalización del sector de la avenida cero (0) paralela a la autopista, frente al parquecito de niños ubicado en la avenida cero a (0A), y limpieza y desinfección de las partes afectadas por la podredumbre.

San José de Cúcuta, jueves 16 de febrero de 2023.

Señor Alcalde de Cúcuta, JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ, Su Despacho/

Cordial saludo.

Con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, acudo ante la instancia municipal, a cargo del ingeniero JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ en busca de apoyo y una solución, a fin que se ordene de manera inmediata la reparación de las calles o avenidas afectadas por bote permanente de aguas servidas, agua del acueducto municipal e inclusive aguas lluvias, de acuerdo a la siguiente exposición de motivos:

En la esquina de la avenida cero (0) o cero a (0A) o calle paralela a la autopista Juan Atalaya con calle 2 o avenida 12B en el Barrio Chapinero de la Comuna 7 de la ciudad de San José de Cúcuta, de manera permanente corre agua sobre la calle de concreto y brota agua por las averías que ha producido la humedad y está deteriorando de manera considerable la vía a lo largo de la trayectoria que causa el derrame de agua potable o de cloaca (aguas negras), posiblemente que emanan del Cerro de la Cruz y se desprenden por el alud de barro o flujo de lodo con deslizamiento de tierra, y caen al andén también inservible por ese derrame de agua, que no permite el paso seguro y sin riesgo de los transeúntes, pues tienen que caminar por la calzada (canal de circulación vehicular) de la autopista Juan Atalaya, porque desde hace tiempo no se ha hecho lo debido, a fin de evitar daños y perjuicios a personas, calles e inmuebles afectados por ese actuar perjudicial, que debe evitarse a costa del presupuesto del municipio de San José de Cúcuta.

Además, la trayectoria que deja el bote de agua, a lo largo de la vía de dominio y uso público, ha afectado notoriamente, en especial, la vía ubicada en la esquina de la calle 2 con avenida cero (0) frente a la autopista Atalaya, donde se hace un poso de agua que es un criadero de zancudos y un espacio que obstaculiza el paso de transeúntes y vecinos de esta comunidad, que de su propio peculio contribuyó en lograr el arreglo de estas calles, y no se quiere que la indolencia y la no atención gubernamental municipal de manera prioritaria, siga causando perjuicios, que a la postre la comunidad es la que sufre y asume costos por falta de previsión.

En la administración a cargo del señor ex-alcalde CÉSAR OMAR ROJAS AYALA, en la modalidad de Comunidad-Gobierno, se encementó la avenida cero (0), avenida cero a (0A), y calle dos (2) o avenida 12B, frente a la autopista Juan Atalaya, parte importante del sector San Felipe de la Parroquia Los Santos Apóstoles en el Barrio Chapinero, parte importante de la Comuna 7 de Cúcuta.

Ese deterioro de las vías, en el sector mencionado, y la acumulación de basura y falta igualmente de canalización de la vía comprendida entre la esquina de la calle 2 hasta el cruce de la avenida 0A, frente al parquecito de niños, -espacio que ya está siendo desvalijado por habitantes de calle-, y cuyo lugar de esparcimiento también nos dejó el ex-alcalde César Rojas con recursos que dispuso el equipo de fútbol del Barrio Chapinero, al ser campeón de un torneo.

En espera, en nombre de los vecinos y la comunidad afectada por el deterioro y graves perjuicios causados a las viviendas contiguas al recorrido sin control de agua potable o servida que origina mi petición ante la máxima autoridad municipal; con todo respeto, me suscribo, atentamente, FÉLIX HELÍ CONTRERAS MARTÍNEZ

En vista de lo expuesto, me permito nuevamente solicitar con carácter de urgencia una inspección al lugar objeto de hundimiento y averías del encementado por la humedad que provocó y está continuando el bote permanente de agua de diverso origen y clase, que debe ser determinado y subsanado los perjuicios causados actualmente y prevención a futuro, que no sólo afecta el paso normal de bicicletas, motocicletas y vehículos automotores de varios cilindrajes, sino que es un peligro latente para personas y además dicha filtración está socavando las edificaciones contiguas; por lo tanto, la reparación se hace evidente y urgentemente necesaria, so pena de responsabilidad gubernamental.

El video, muestra el lugar del perjuicio, cuya valoración por personal competente de la Alcaldía de Cúcuta o Contratistas, debe coadyubar la verdad cierta aquí denunciada y que por lógica, reitero, encause a emitirse la orden de reparación antes que termine la actual administración a cargo del ingeniero civil y máxima autoridad del municipio, Jairo Tomás Yáñez Rodríguez.

La prueba que la página para veritificar el estado del trámite no responde:

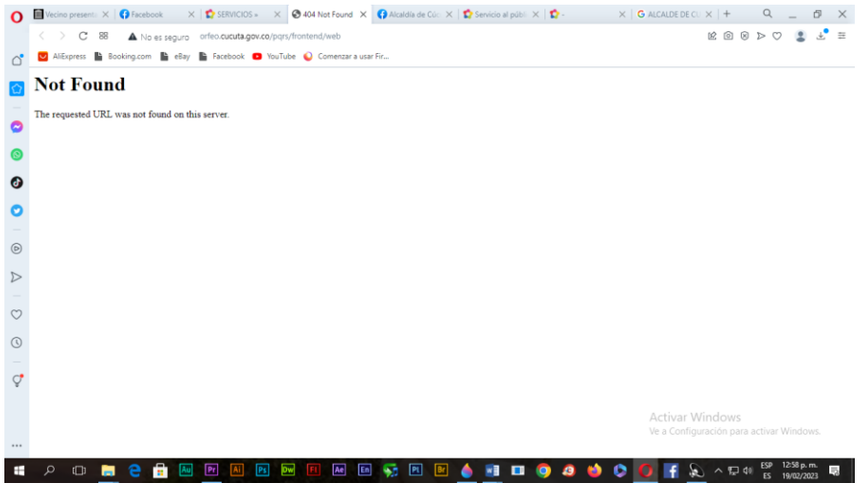

Las Pruebas del registro del Derecho de Petición Virtual formulado con éxito a través de la página web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, son como sigue:

orfeo.cucuta.gov.co/pqrs/frontend/web

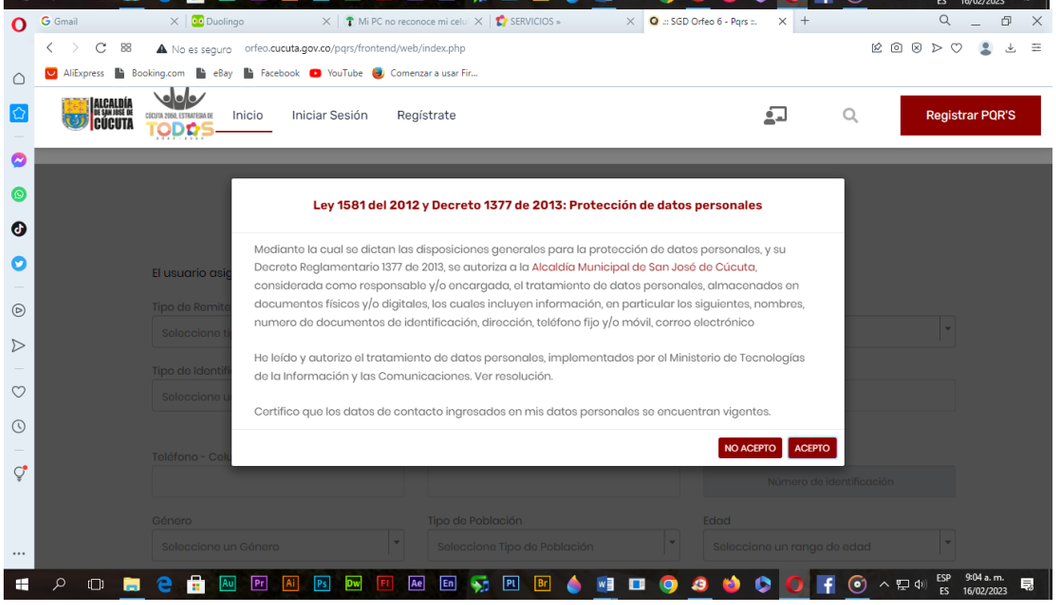

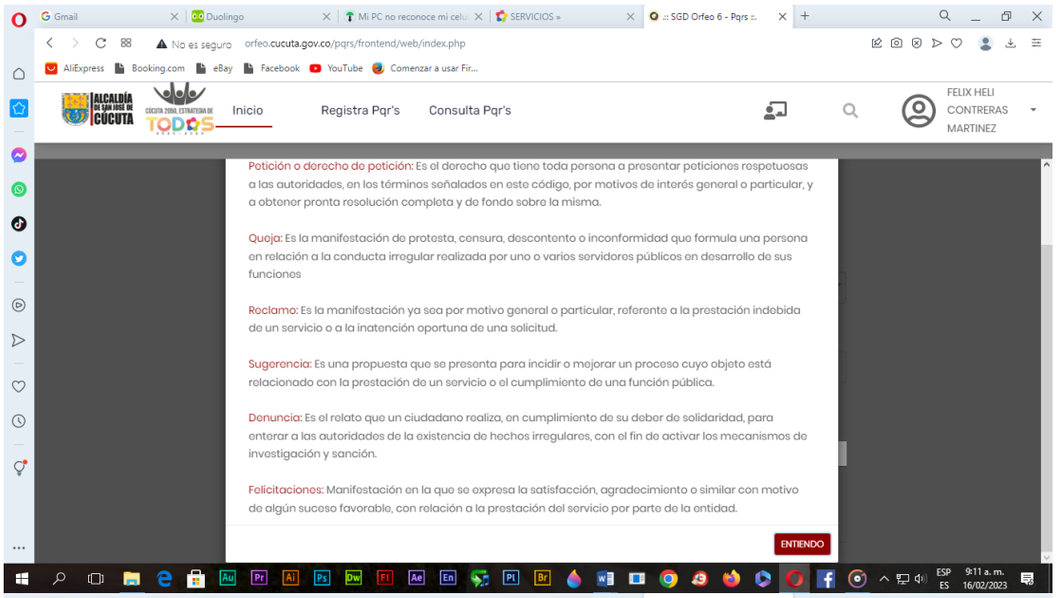
orfeo.cucuta.gov.co/pqrs/frontend/web/index.php
Inicio
Registra Pqr's
Consulta Pqr's
FELIX HELI CONTRERAS MARTINEZ
Petición o derecho de petición: Es el derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.
Queja: Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación a la conducta irregular realizada por uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones
Reclamo: Es la manifestación ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la inatención oportuna de una solicitud.
Sugerencia: Es una propuesta que se presenta para incidir o mejorar un proceso cuyo objeto está relacionado con la prestación de un servicio o el cumplimiento de una función pública.
Denuncia: Es el relato que un ciudadano realiza, en cumplimiento de su deber de solidaridad, para enterar a las autoridades de la existencia de hechos irregulares, con el fin de activar los mecanismos de investigación y sanción.
Felicitaciones: Manifestación en la que se expresa la satisfacción, agradecimiento o similar con motivo de algún suceso favorable, con relación a la prestación del servicio por parte de la entidad.
ENTIENDO

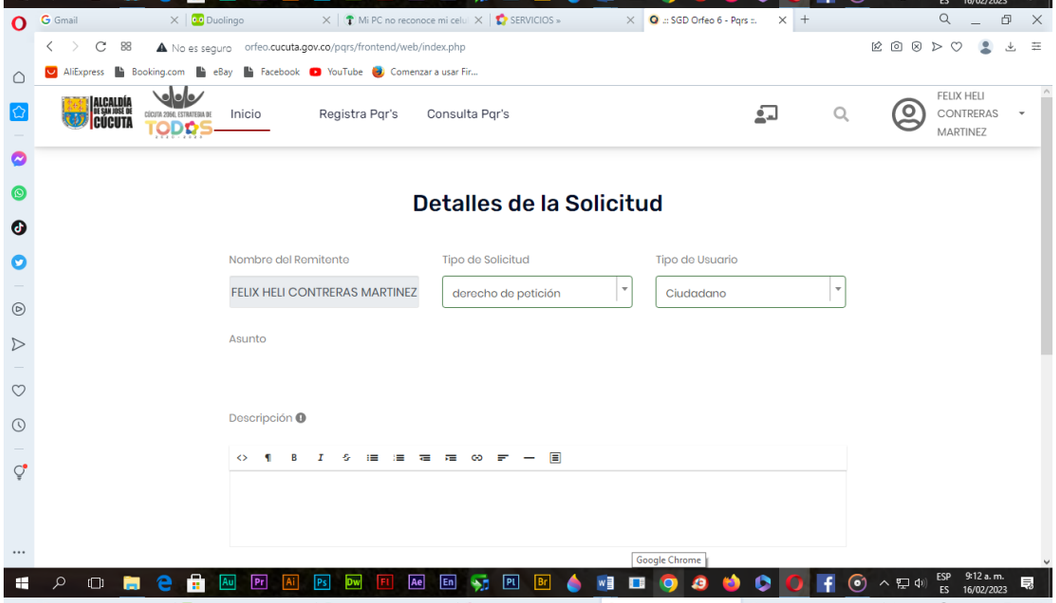
orfeo.cucuta.gov.co/pqrs/frontend/web/index.php
Inicio
Registra Pqr's
Consulta Pqr's
FELIX HELI CONTRERAS MARTINEZ
Detalles de la Solicitud
Nombre del Remitente
FELIX HELI CONTRERAS MARTINEZ
Tipo de Solicitud
derecho de petición
Tipo de Usuario
Ciudadano
Asunto
Descripción
Google Chrome

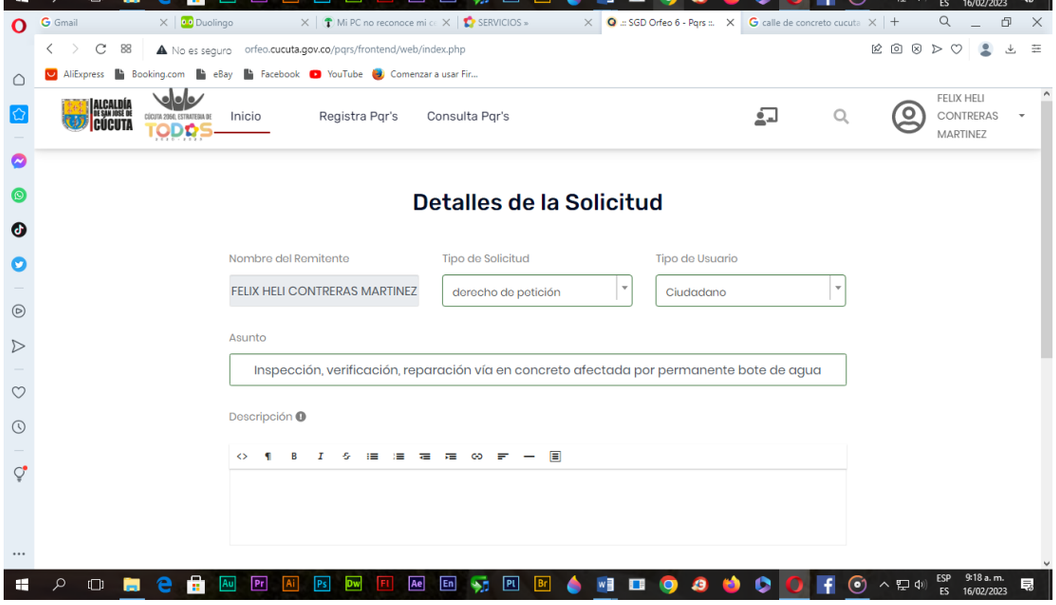
orfeo.cucuta.gov.co/pqrs/frontend/web/index.php
Inicio
Registra Pqr's
Consulta Pqr's
FELIX HELI CONTRERAS MARTINEZ
Detalles de la Solicitud
Nombre del Remitente
FELIX HELI CONTRERAS MARTINEZ
Tipo de Solicitud
derecho de petición
Tipo de Usuario
Ciudadano
Asunto
Inspección, verificación, reparación vía en concreto afectada por permanente bote de agua
Descripción

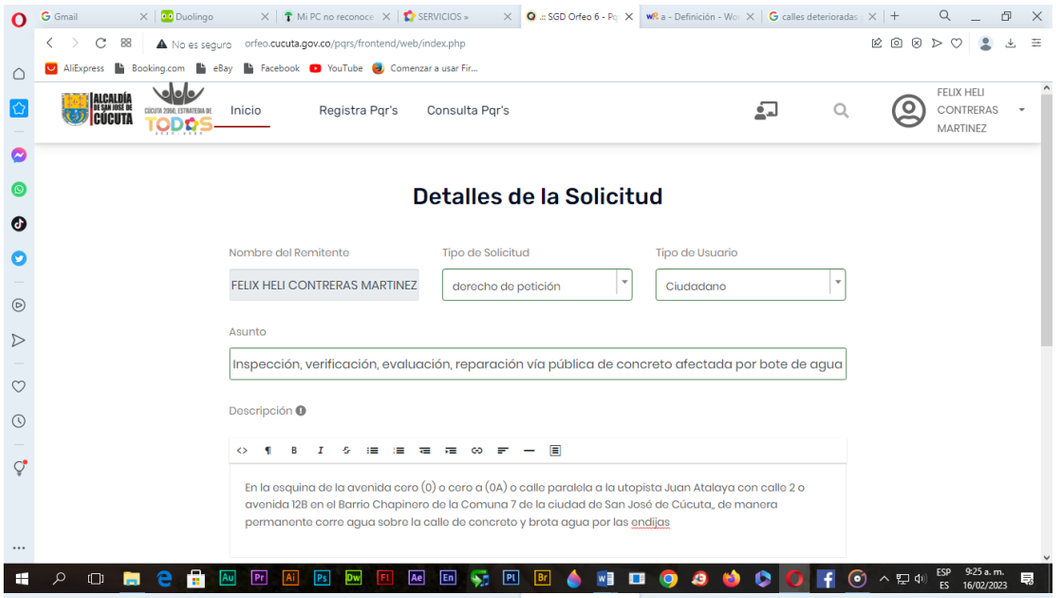
orfeo.cucuta.gov.co/pqrs/frontend/web/index.php
Inicio
Registra Pqr's
Consulta Pqr's
FELIX HELI CONTRERAS MARTINEZ
Detalles de la Solicitud
Nombre del Remitente
FELIX HELI CONTRERAS MARTINEZ
Tipo de Solicitud
derecho de petición
Tipo de Usuario
Ciudadano
Asunto
Inspección, verificación, evaluación, reparación vía pública de concreto afectada por bote de agua
Descripción
En la esquina de la avenida cero (0) o cero a (0A) o calle paralela a la utopista Juan Atalaya con calle 2 o avenida 12B en el Barrio Chapinero de la Comuna 7 de la ciudad de San José de Cúcuta, de manera permanente corre agua sobre la calle de concreto y brota agua por las endijas

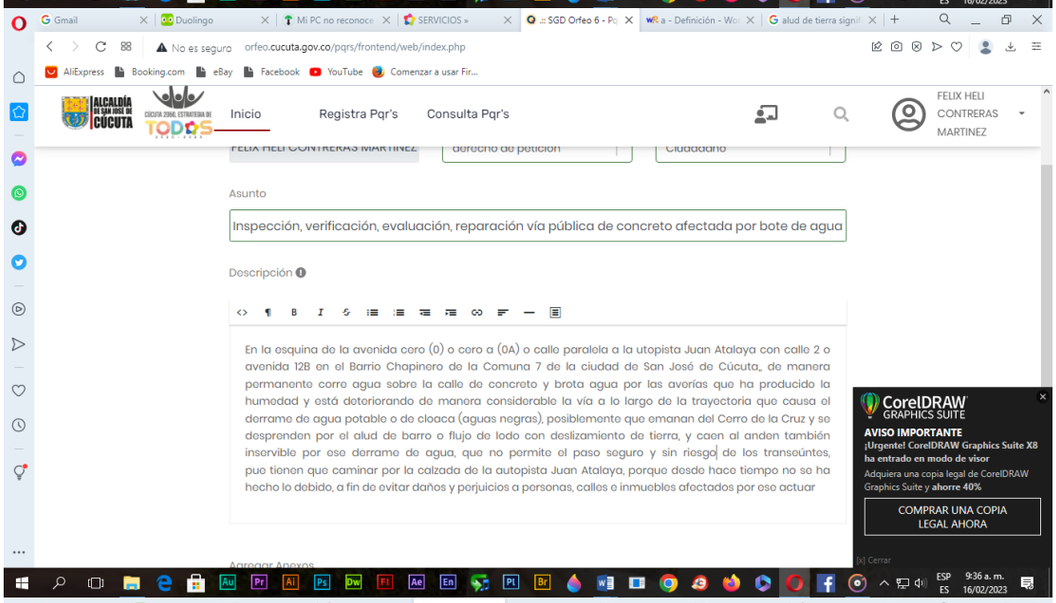
orfeo.cucuta.gov.co/pqrs/frontend/web/index.php
Inicio
Registra Pqr's
Consulta Pqr's
FELIX HELI CONTRERAS MARTINEZ
Asunto
Inspección, verificación, evaluación, reparación vía pública de concreto afectada por bote de agua
Descripción
En la esquina de la avenida cero (0) o cero a (0A) o calle paralela a la utopista Juan Atalaya con calle 2 o avenida 12B en el Barrio Chapinero de la Comuna 7 de la ciudad de San José de Cúcuta, de manera permanente corre agua sobre la calle de concreto y brota agua por las averías que ha producido la humedad y está deteriorando de manera considerable la vía a lo largo de la trayectoria que causa el derrame de agua potable o de cloaca (aguas negras), posiblemente que emanan del Cerro de la Cruz y se desprenden por el alud de barro o flujo de lodo con deslizamiento de tierra, y caen al anden también inservible por ese derrame de agua, que no permite el paso seguro y sin riesgo de los transeúntes, pues tienen que caminar por la calzada de la autopista Juan Atalaya, porque desde hace tiempo no se ha hecho lo debido, a fin de evitar daños y perjuicios a personas, calles o inmuebles afectados por ese actuar
CorelDRAW GRAPHICS SUITE
AVISO IMPORTANTE
¡Urgente! CorelDRAW Graphics Suite X8 ha entrado en modo de visor
Adquiera una copia legal de CorelDRAW Graphics Suite y ahorre 40%
COMPRAR UNA COPIA LEGAL AHORA
Cerrar
Agregar Anexos

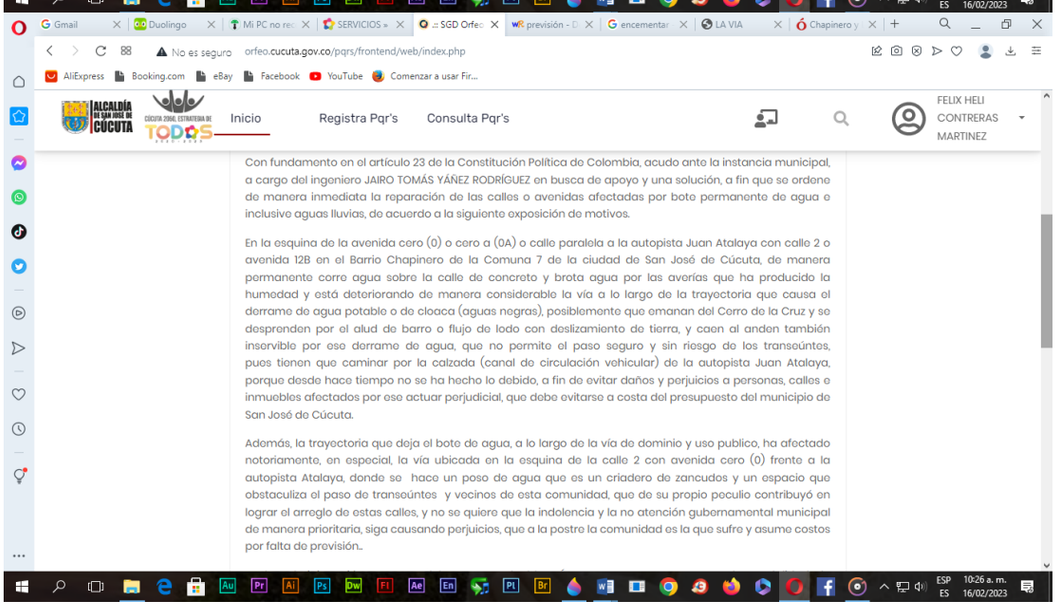
orfeo.cucuta.gov.co/pqrs/frontend/web/index.php
Inicio
Registra Pqr's
Consulta Pqr's
FELIX HELI CONTRERAS MARTINEZ
Con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, acudo ante la instancia municipal, a cargo del ingeniero JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ en busca de apoyo y una solución, a fin que se ordene de manera inmediata la reparación de las calles o avenidas afectadas por bote permanente de agua o inclusive aguas lluvias, de acuerdo a la siguiente exposición de motivos.
En la esquina de la avenida cero (0) o cero a (0A) o calle paralela a la autopista Juan Atalaya con calle 2 o avenida 12B en el Barrio Chapinero de la Comuna 7 de la ciudad de San José de Cúcuta, de manera permanente corre agua sobre la calle de concreto y brota agua por las averías que ha producido la humedad y está deteriorando de manera considerable la vía a lo largo de la trayectoria que causa el derrame de agua potable o de cloaca (aguas negras), posiblemente que emanan del Cerro de la Cruz y se desprenden por el alud de barro o flujo de lodo con deslizamiento de tierra, y caen al anden también inservible por ese derrame de agua, que no permite el paso seguro y sin riesgo de los transeúntes, pues tienen que caminar por la calzada (canal de circulación vehicular) de la autopista Juan Atalaya, porque desde hace tiempo no se ha hecho lo debido, a fin de evitar daños y perjuicios a personas, calles o inmuebles afectados por ese actuar perjudicial, que debe evitarse a costa del presupuesto del municipio de San José de Cúcuta.
Además, la trayectoria que deja el bote de agua, a lo largo de la vía de dominio y uso publico, ha afectado notoriamente, en especial, la vía ubicada en la esquina de la calle 2 con avenida cero (0) frente a la autopista Atalaya, donde se hace un poso de agua que es un criadero de zancudos y un espacio que obstaculiza el paso de transeúntes y vecinos de esta comunidad, que de su propio peculio contribuyó en lograr el arreglo de estas calles, y no se quiere que la indolencia y la no atención gubernamental municipal de manera prioritaria, siga causando perjuicios, que a la postre la comunidad es la que sufre y asume costos por falta de previsión.

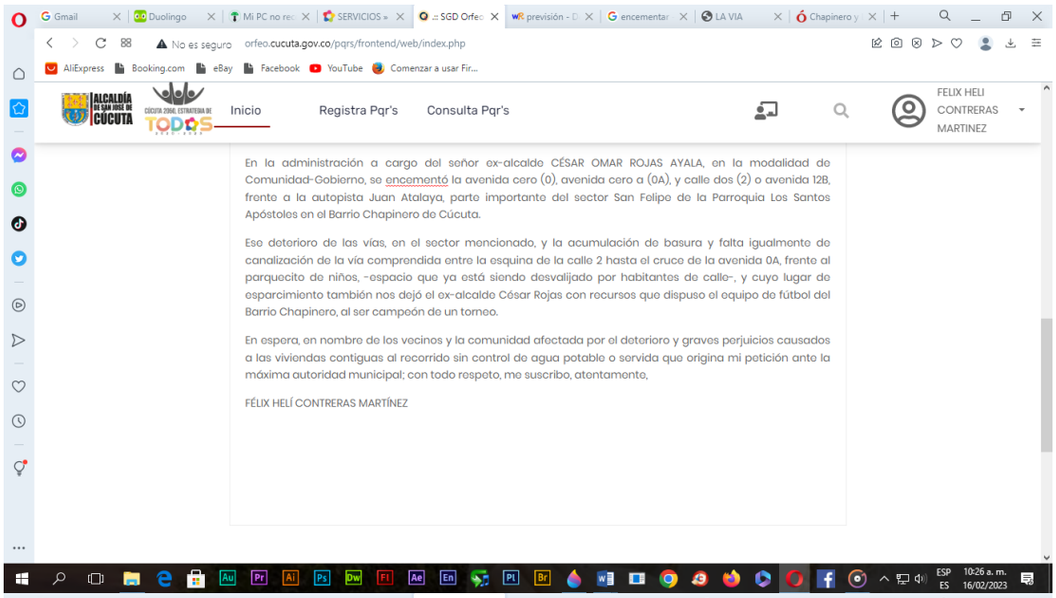

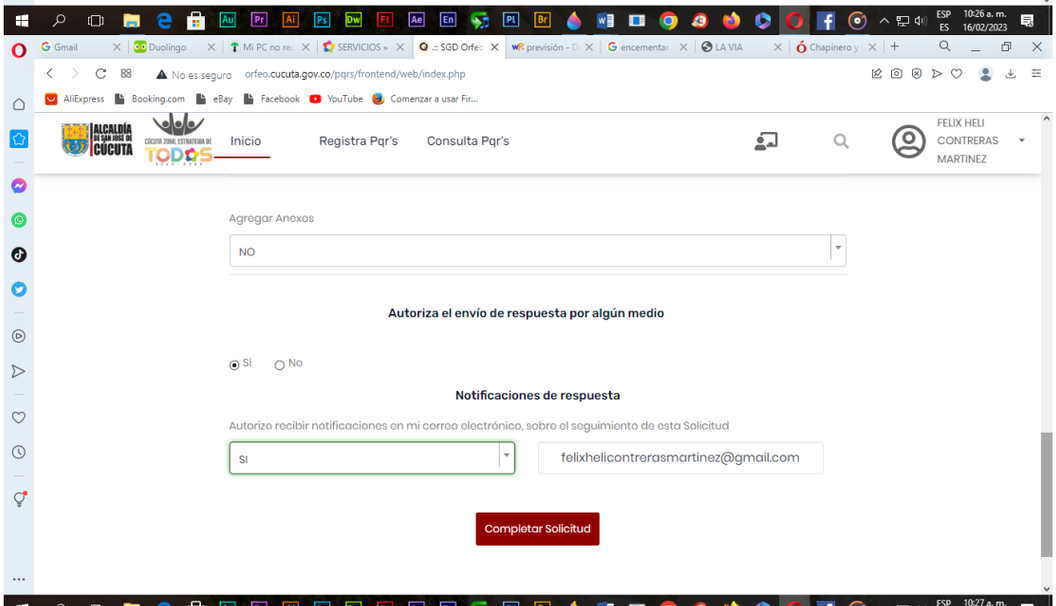

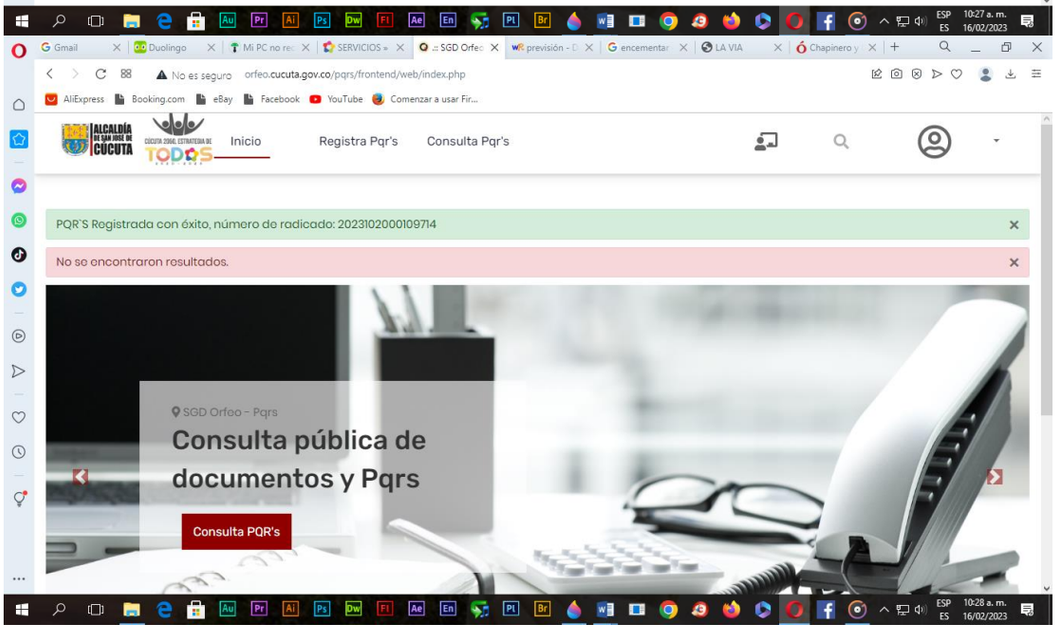

Prueba del sitio web donde se hospeda gratuitamente, el Derecho de Petición en video:

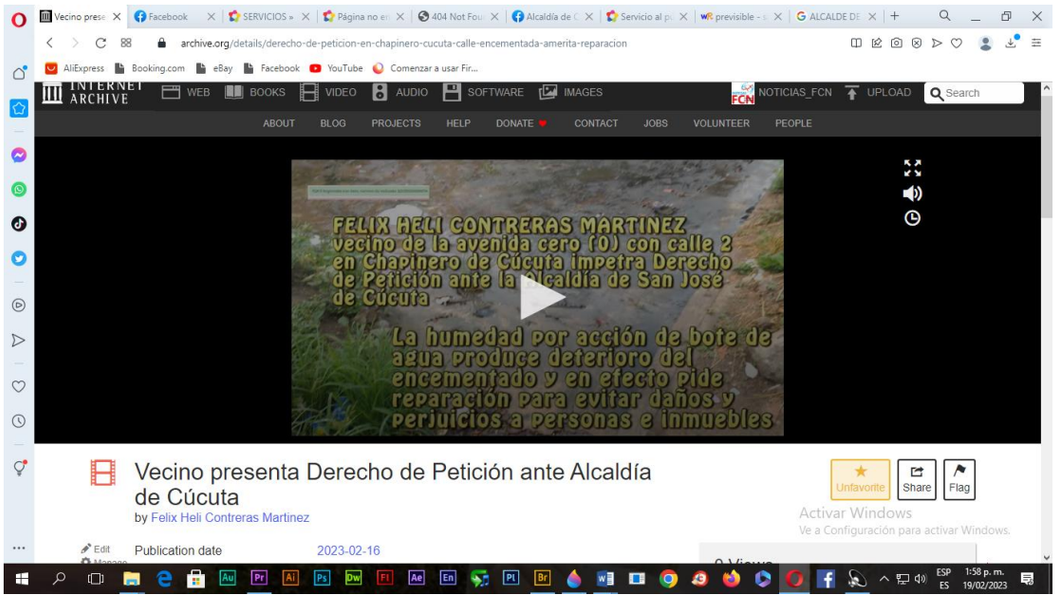

El Correo electrónico ventanillaunica@cucuta.gov.co no recibió este Derecho de Petición por email.

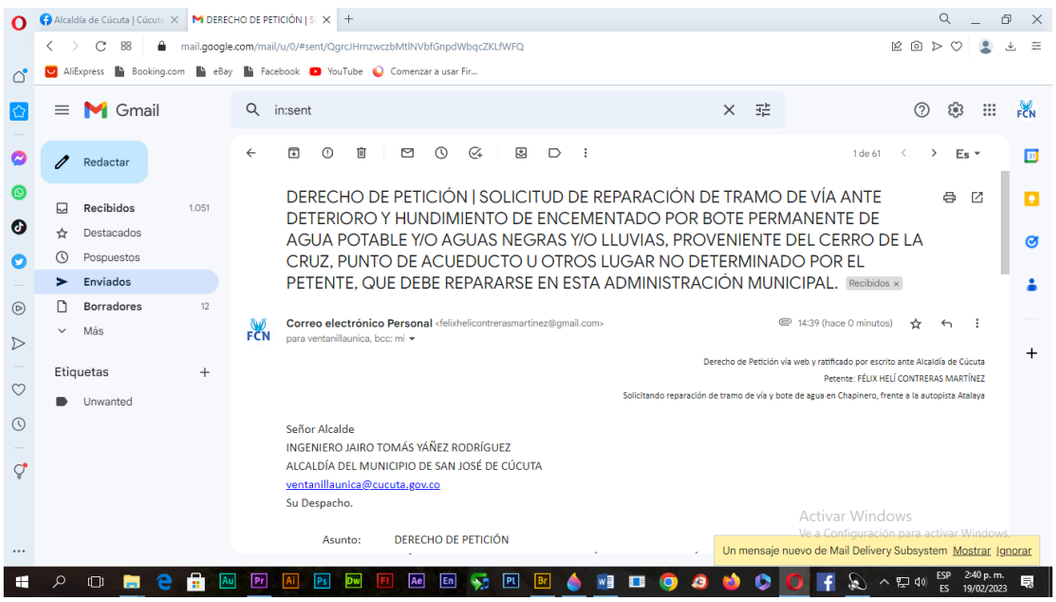

Esta petición respetuosa, no sólo es del suscrito afectado y vecino de Chapinero, sino de otras personas afectadas en sus vías encementadas frente a sus casas e inmuebles, una vez coadyuben al contenido cierto y verdadero del presente Derecho de Petición o instauren la respectiva acción colectiva, a fin de proteger determinados derechos e intereses colectivos y la reparación de los daños causados, conforme lo establece el artículo 88 de la Constitución Nacional de Colombia y demás normativa pertinente.

Finalmente de manera complementaria, en la fecha de hoy lunes 27-Febrero-2023, recolecté material probatorio sobre el momento actual de la situación expuesta, partiendo desde la esquina de la calle 2 con avenida 0 hasta llegar al punto origen del bote de aguas negras o servidas sobre la autopista, parte baja del Cerro de la Cruz, en una extensión aproximada de doscientos (200) metros, pasando por el bote permanente de agua potable en una llave de interconexión del acueducto del Pórtico con el del Río Zulia.

El video se hospeda en la siguiente dirección de la página archive.org en Internet:

Es justicia, en San José de Cúcuta, martes, a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

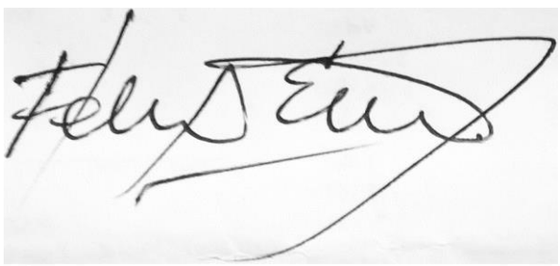

FÉLIX HELÍ CONTRERAS MARTÍNEZ
CC 19137236 de Bogotá
Correo electrónico: felixhelicontrerasmartinez@gmail.com